



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de Escatrón

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/2	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de febrero de 2026

Duración:

Desde las 10:00 hasta las 10:45

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Francisco Juan Abad Bascuas

Secretario:

XXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	Francisco Juan Abad Bascuas	SÍ
XXXXXXXXXX	JESUS MARIA YUBERO AMBROJ	SÍ
	JUAN RAMÓN LIS RÍOS	SÍ
	LUIS RABINAD PELAEZ	SÍ
XXXXXXX	Mónica Heredia Fuertes	SÍ
	PILAR MARIMAR ZAMORA MORA	SÍ
XXXXXXXXXX	PILI CLAVERO TRAPERO	SÍ
	VICTOR PINA VALERO	SÍ
	YOLANDA GONZÁLEZ PEREA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
Aprobación del acta de la sesión anterior



Ayuntamiento de Escatrón

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Sr. Alcalde, conforme al artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna salvedad ni intervención, por UNANIMIDAD de los asistentes, queda aprobada el acta de la citada sesión, en los términos en que fue redactada.

Expediente 52/2022. Aprobación PGOU de Escatrón	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Mediante Orden de 23 de julio de 2021 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se concedió asistencia para la elaboración y financiación de un Plan General Simplificado al Ayuntamiento de Escatrón, al amparo de la convocatoria específica realizada mediante Orden VMV/306/2021, de 4 de marzo.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 8 de febrero de 2022 se sometió a exposición pública el Documento Avance del Plan General Simplificado de Escatrón, que incluye el Documento Inicial Estratégico, al objeto de que pudiesen presentarse sugerencias y alternativas por cualquier interesado.

Posteriormente a la tramitación de la fase de avance por el equipo redactor se procedió a la elaboración y redacción del Plan General Simplificado de Escatrón para Aprobación Inicial que fue entregado al Ayuntamiento por la Dirección General de Urbanismo.

Una vez recibido el documento se procedió a solicitar los informes previos a la aprobación inicial exigidos por la legislación sectorial aplicable.

En sesión del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2023, se adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del Plan General Simplificado de Escatrón.

Mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 280 de fecha 7 de diciembre de 2023 y en el Periódico Heraldo de Aragón de fecha 5 de diciembre de 2023 se sometió a información pública el Plan General Simplificado por plazo de cinco meses.

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se procedió a dar audiencia a los propietarios o tenedores de derechos intrínsecos en bienes susceptibles de protección urbanística y cultural.



Ayuntamiento de Escatrón

Asimismo, se procedió a plantear las consultas y solicitar los informes sectoriales exigidos por la legislación sectorial aplicable.

Se han recabado las siguientes consultas al avance

ORGANISMO	FECHA
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	1/03/2022
INAGA	3/02/2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA	2/06/2023
DPTO EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGON	14/07/2023
CHE	11/10/2022

Se han recabado los siguientes informes:

SOLICITUD INFORMES AVANCE PGOUS	FECHA INFORME	SENTIDO INFORME
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA	21/02/2022	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF	FEBRERO 2022	FAVORABLE
DPZ RECURSOS AGRARIOS VIAS E INFRAESTRUCTURAS	11/03/2022	FAVORABLE
COMISIÓN PROVINCIAL PATRIMONIO CULTURAL	26/05/2022	FAVORABLE CONDICIONADO
RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU	01/09/2022	CON PRESCRIPCIONES
DPTO VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO MOVILIDAD Y VIVIENDA (CARRETERAS) GOB. ARAGON	21/09/2022	DESFAVORABLE
COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO	16/12/2022	CON PRESCRIPCIONES
INAGA		
SOLICITUD INFORMES PREVIOS APROBACIÓN INICIAL	FECHA INFORME	SENTIDO INFORME
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA	19/09/2023	FAVORABLE CONDICIONADO
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF	28/08/2023	FAVORABLE CONDICIONADO



Ayuntamiento de Escatrón

DPZ RECURSOS AGRARIOS VIAS E INFRAESTRUCTURAS	25/01/2024	FAVORABLE
COMISIÓN PROVINCIAL PATRIMONIO CULTURAL	5/10/2023	DESFAVORABLE
INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA	21/09/2023	DESFAFORABLE
DPTO VERTEBRACIÓN DEL TERRIOTORIO MOVILIDAD Y VIVIENDA (CARRETERAS) GOB. ARAGON	2/11/2023	FAVORABLE
SOLICITUD INFORMES TRAS APROBACIÓN INICIAL	FECHA INFORME	SENTIDO INFORME
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	23/01/2024	NO SE EMITE
INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA	15/02/2024	DESFAVORABLE
INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA	17/09/2024	FAVORABLE CON PRESCRIPCIONES
D.G. POLITICA ENERGÉTICA Y DE MINAS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	14/01/2024	CON PRESCRIPCIONES
SECRETARÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	29/02/2024	DESFAVORABLE
SECRETARÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	11/04/2024	FAVORABLE
CHE	11/06/2025	FAVORABLE CON PRESCRIPCIONES



Ayuntamiento de Escatrón

		S
SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA GANADERIA Y MEDIOAMBIENTE	11/03/2024	SIN INCONVENIENTE S
DIRECCION GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS	11/04/2024	FAVORABLE CON PRESCRIPCIONE S

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza emitió informe de conformidad con el artículo 48.5 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón con fecha 11 de junio de 2025.

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 23 de octubre de 2025 se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan General Simplificado de Escatrón.

Conforme al certificado de Secretaría de 28 de octubre de 2024, durante el período de información pública se presentaron alegaciones y fueron informadas por el equipo redactor, acordándose en sesión plenaria de 26 de junio de 2025, el acuerdo de estimar o desestimar cada una de ellas.

Por el equipo redactor se procedió a la elaboración y redacción del Plan General Simplificado de Escatrón para Aprobación Provisional, que fue entregado al Ayuntamiento por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Realizada la tramitación legalmente establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.6 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y en los artículos 29.2.c) y 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

***ACUERDO ***

PRIMERO. Ratificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de junio de 2025 relativo a la desestimación y estimación de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del expediente de aprobación del Plan General Simplificado, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor y del que remitió copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Escatrón

1.- Desestimar las siguientes alegaciones:

Alegación presentada por Reyes Lahoz Cinca, con fecha de registro electrónico de 26 de febrero de 2024.

Alegación presentada por Víctor M. Pina Valero en fecha 8 de abril de 2024 y nº de registro de entrada 500.

Alegación presentada por Federico Aparicio García en fecha 30 de abril de 2024 y nº de registro de entrada 598 (desestimación parcial)

Alegación presentada por Javier Antorán Díaz en representación de la Asociación Cultural “Lorros” en fecha 3 de mayo de 2024 y nº de registro de entrada 606.

Alegación presentada por Javier Antorán Díaz en fecha 3 de mayo de 2024 y nº de registro de entrada 608

Alegación presentada por Carmen Aguerri Ostalé en fecha 6 de mayo de 2024 y nº de registro de entrada 627.

Alegación presentada por Jesús María Yubero Ambroj en fecha 8 de mayo de 2024 y nº de registro de entrada 37.

2.- Estimar las siguientes alegaciones:

Alegación presentada por Alejandro Antorán Díaz en fecha 20 de marzo de 2024 y nº de registro de entrada 391.

Alegación presentada por Juan Abad Bascuas en fecha 15 de abril de 2022 y nº de registro de entrada 536.

Alegación presentada por Alejandro Antorán Díaz en fecha 17 de abril de 2024 y nº de registro de entrada 547.

Alegación presentada por Federico Aparicio García en fecha 30 de abril de 2024 y nº de registro de entrada 598 (estimación parcial)

Alegación presentada por Javier Antorán Díaz en fecha 3 de mayo de 2024 y nº de registro de entrada 610.

Alegación presentada por Juan Abad Bascuas, alcalde de Escatrón en nombre y representación del Ayuntamiento en fecha 8 de mayo de 2024 presenta informe redactado por Daniel Moreno Domingo, arquitecto asesor en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Escatrón en relación a la tramitación del PGS.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el Plan General Simplificado de Escatrón con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y del contenido de los informes



Ayuntamiento de Escatrón

sectoriales emitidos y de la respuesta a las consultas efectuadas.

TERCERO. Una vez diligenciado, remitir el expediente del Plan General Simplificado de Escatrón al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, órgano competente para su aprobación definitiva.

Expediente 85/2026. Aprobación del proyecto de obras de construcción Punto Limpio	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

En relación con el expediente n.º 85/2026 de aprobación de PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUNTO LIMPIO en Escatrón, redactado por D. xxxxxxxxxxxx (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con un presupuesto base de licitación de 438.400,49 euros, cantidad que soporta un 21 % de IVA (92.064,10) resultando un importe total de 530.464,59 euros

Visto que se encargó la redacción del proyecto, vista la tramitación ambiental llevada a cabo en el INAGA según consta en el expediente 107/2024 que ha finalizado por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 2 de febrero de 2026 por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe ambiental del proyecto de Punto Limpio municipal ubicado en el Polígono industrial de Escatrón.

Visto el informe de secretaría sobre legalidad del procedimiento.

Por todo lo anterior, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras denominado PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUNTO LIMPIO en Escatrón, redactado por D. xxxxxxxxxxxx a (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con un presupuesto base de licitación de 438.400,49 euros, cantidad que soporta un 21 % de IVA (92.064,10) resultando un importe total de 530.464,59 euros

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

Expediente 35/2026. Reconocimiento trienio de administrativo municipal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que consta en los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento y en su expediente



Ayuntamiento de Escatrón

personal que M^a Carmen Cervantes Aguerri, desde el 1 de enero de 1993, viene desempeñando el puesto de trabajo de Administrativo c 1 en este Ayuntamiento.

A la vista del expediente administrativo tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	5/1/2026	
Informe del Servicio de Personal	16/1/2025	

*Visto el Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y Personal, el Pleno de esta Entidad, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente

****ACUERDO *****

PRIMERO. Reconocer a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el undécimo trienio como administrativo C 1 de este Ayuntamiento, desde el 1 de enero de 2026, con efectos económicos desde esta fecha.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 103/2026. Convenio Federación de Pesca	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el convenio firmado el pasado 9 de diciembre de 2025 entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua, del que se ha dado traslado a este Ayuntamiento, en su calidad de término municipal en el que se haya radicado el coto deportivo de MAR DE ARAGOÓN, de acuerdo con la cláusula Decimoséptima del citado convenio, interesando conformidad con el régimen de reinversión estipulado, bajo apercibimiento de quedar excluidos de otro modo de la afección de remanentes a la ejecución de obras e infraestructuras vinculadas a la promoción y desarrollo de la pesca deportiva y recreativa en su territorio.

A la vista de los Informes técnicos emitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las



Ayuntamiento de Escatrón

Administraciones Públicas, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Prestar conformidad en el convenio firmado el pasado 9 de diciembre de 2025 entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua, en su calidad de término municipal en el que se haya radicado el coto deportivo de MAR DE ARAGÓN, y aceptar el régimen de reinversión estipulado no encontrando obstáculo legal para llevar a cabo dicha actuación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Federación Aragonesa de Pesca y Casting a los efectos procedentes.

Expediente 455/2024. Aprobación justificación subvención nominativa AMPA Madrugadores	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que se otorgó una subvención directa nominativa por un importe de 9.000 euros al AMPA del CEIP SAN JAVIER de Escatrón, para financiar el Servicio de Madrugadores del curso 2024-2025 para no desatender las necesidades de las familias con hijos matriculados tanto en la Escuela Infantil como en el CEIP san Javier de nuestra localidad.

Visto que se anticipó del 80% del importe de la subvención, esto es 7.200 euros.

Vista la memoria descriptiva de actuaciones realizadas y la documentación justificativa presentada por importe de 7.205,05 euros.

De conformidad con lo informado por secretaria-intervención, examinada la documentación presentada conforme a la convocatoria y al acuerdo de concesión, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón, conforme al Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO:**



Ayuntamiento de Escatrón

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente subvención directa nominativa otorgada al AMPA del CEIP SAN JAVIER de Escatrón, para financiar el Servicio de Madrugadores del curso 2024-2025 por el importe de 7.205,05 euros.

SEGUNDO.- Hacer constar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos en la convocatoria dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención, así como que se incluyen los documentos exigibles.

TERCERO.- Notificar a los beneficiarios la presente Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Expediente 599/2025. Subvención nominativa AMPA SASTAGO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2025 tuvo entrada escrito de AMPA INSTITUTO BENJAMIN JARNES DE SÁSTAGO de solicitud de concesión de subvención directa, para el gasto de traslado en las excursiones escolares.

Vista la memoria descriptiva de actuaciones a realizar y considerando el Plan Estratégico de subvenciones, este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el fortalecimiento del movimiento asociativo en el ámbito educativo como forma de participación de la ciudadanía y apoyo a la educación en general

Visto que existe consignación como subvención prevista Nominativamente en el Presupuesto para el AMPA de Sástago, en la aplicación presupuestaria 3340.48002.

Examinada la documentación presentada conforme a la convocatoria y al acuerdo de concesión, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón, conforme al Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar al AMPA INSTITUTO BENJAMIN JARNES DE SÁSTAGO, la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 3340.48002 del presupuesto de gastos de la Corporación para financiar el traslado correspondiente a las excursiones escolares del curso 2025-2026, canalizando la concesión de esta subvención a través de las bases



Ayuntamiento de Escatrón

incluidas en la resolución de concesión, por un importe de 1.500 euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 1.500 euros y en su caso ordenar el pago anticipado.

TERCERO. Establecer que la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTO. Comunicar a la entidad beneficiaria de la subvención que sus obligaciones serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en concreto:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el curso escolar 2025-2026
- La suma de la subvención y los ingresos obtenidos por la actividad no pueden superar el coste de la misma.
- Se abonará el importe de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente, debiendo acreditarse que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará antes del 15 de septiembre de 2026 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la persona beneficiaria. La cuenta justificativa estará formada por:
 - a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención
 - b) Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
 - b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada de los gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.
 - c) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del cumplimiento de



Ayuntamiento de Escatrón

la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Expediente 189/2025. Aprobación cuenta justificativa relativa a subvenciones de cooperación para ONGs	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 6 de agosto se publicó en BOPZ nº 179, convocatoria de subvenciones (BDNS (identif.): 849027) destinadas a en materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2025, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria, en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras fueron a probadas por Pleno en sesión de 26 de junio de 2025.

Visto que mediante acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2025, se concedieron las subvenciones por importe de 19.687 euros, materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2025, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, con la advertencia de que será necesaria la aceptación de la subvención por los beneficiarios.

ONG / ASOCIACION / FUNDACION	SUBVENCIÓN
FUNDACION MAS VIDA	2.864,00
[ASOC AYUDEMOS A UN NIÑO	3.840
ASOC ESPAÑOLA ECOTURISMO ACTIVO	2.928
[ASOCIACION HUAUQUIPURA ENTRE HERMANOS	2.606,00
[ASOCIACION JUVENIL COLECTIVO SAHARAUI LEFRIG	2.700,00
ACCION SIN FRONTERAS	2.580
FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	2.179

Vistas las solicitudes de pago de las ayudas concedidas correspondientes a la citada convocatoria, junto con la documentación justificativa, así como los informe técnicos y de Intervención.

Examinada la documentación presentada conforme a la convocatoria y al acuerdo de concesión, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el



Ayuntamiento de Escatrón

Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón, conforme al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Relaciones Institucionales, el Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por las entidades que se detallan a continuación, beneficiarios de una subvención en materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2025, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria, haciendo constar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos en la convocatoria dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención, así como que se incluyen los documentos exigibles y proceder al reconocimiento de la obligación por importe de 2.107,85 euros y de la orden de pago.

	SUBVENCION	ANTICIPO	RESTO SUBVENCIÓN
FUNDACION MAS VIDA	2.864,00	2.291,20	572,8
ASOC ESPAÑOLA ECOTURISMO ACTIVO	2928	2342,4	184,83
ASOCIACION HUAUQUIPURA ENTRE HERMANOS	2.606,00	2.084,80	407,1
ACCION SIN FRONTERAS	2.580	2.064	516
FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	2.179	1743,2	427,64

SEGUNDO.- Notificar a los beneficiarios la presente Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Expediente 185/2025. Aprobación cuenta justificativa subvenciones en materia de cultura y deportes	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vistas las solicitudes de aprobación de la justificación y pago de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Escatrón para para contribuir a los gastos de mantenimiento e inversiones y financiar actividades en materia de acción social, cultural y deportiva en 2025, presentadas por las entidades que se relacionan a continuación.



Ayuntamiento de Escatrón

Vista la documentación justificativa aportada y el acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2025 de concesión de las correspondientes subvenciones, así como el acta de la Comisión de Valoración, en la que consta propuesta de resolución, conforme a las bases reguladoras publicadas en BOPZ N° 115 de fecha 20 de mayo, (BDNS (identif.): 832648),

Considerando como normativa aplicable la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón; artículos 35 y 36 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de los anteriores antecedentes y examinada la documentación del expediente tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, el pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la justificación de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Escatrón para contribuir a los gastos de mantenimiento e inversiones y financiar actividades en materia de acción social, cultural y deportiva en 2025 mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2025, conforme a las bases reguladoras publicadas en BOPZ N° 115 de fecha 20 de mayo, presentadas por las entidades que se relacionan a continuación, en los siguientes términos:

INVERSIONES (3340-78000)

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN
ASOCIACION RUEDA	Pintado de varias zonas	2.551,32	1.855,00

ACTIVIDADES CULTURALES (3340-48004)

	PPTO	CONCEDI DO	ANTICI PO	JUSTIF. ACT	JUSTIF. MANT	JUSTIF. INV	RESTO SUBV
Asoc Mujeres	10.098, 97	6816	4771,2	7491,38	407,53	465	1196,29
AMPA	19450, 47	12125	8487.50	13923			1957,11



Ayuntamiento de Escatrón

Asoc 3ª Edad	4459	3176	2223,2	3064,62			75,62
Asoc Lorros	4974,6 9	3357	2349,9	3788,06			491,14

ACTIVIDADES DEPORTIVAS (3340-48000)

	PTO	CONCEDIDO	ANTICIPO	JUSTIFICADO ACTIVIDADES	JUSTIFICADO MANTENIMIENTO	SUBVENCIÓN	RESTO SUBVENCIÓN
CLUB CICLISTA ESCATRÓN	6.909,00	5.100,00	3.570,00	6.272,08		4704	1134
ENDURO RINCAZAI CAS	3.000,00	1.387,00	970,90	1942,5		1387	416,10
AMPA SAN JAVIER	7.282,38	4.506,00	3.439,80	5467,04		3759,84	320,04
AMPA SAN JAVIER		408,00			242,3		242,3
A.C.R. RUEDA (*)	5.800,00	4.306,00	3.014,20	5571,19		3092,52	1164,35

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento de las obligaciones y de las órdenes de pago del importe de **1.855 euros** con cargo a la partida presupuestaria 3340-78000; de **3.720,14 euros** con cargo a la partida presupuestaria 3340-48004 y de **3.276,79 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 3340-48000.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de las subvenciones el presente acuerdo y comunicar el mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Expediente 101/2026. Convocatoria subvenciones para adecuación y rehabilitación de la edificación 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:



Ayuntamiento de Escatrón

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Mejora de las Edificaciones 2026, de concesión de subvenciones para la realización de obras de consolidación y mejora de la seguridad estructural, de conservación y mantenimiento, de mejora de la estética y ornato, la eficiencia energética y las condiciones de accesibilidad de viviendas y otras edificaciones no destinadas a uso comercial o actividad económica, en Escatrón, así como de derribo de construcciones en mal estado.

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2026 se consigna la cantidad de 130.000 euros, en la aplicación 1510.78000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Visto el Informe de fiscalización favorable, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón, conforme al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Relaciones Institucionales, el Pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a través del Plan de Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Mejora de las Edificaciones 2026 en los términos que obran en el expediente, aceptando la delegación de las atribuciones de la Alcaldía relativas a la concesión de subvenciones y aprobación de su justificación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 130.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 1510.78000 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escatrón, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

Expediente 102/2026. Convocatoria de subvenciones para estudiantes 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria del subvenciones destinada a estudiantes que,



Ayuntamiento de Escatrón

cursando estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior, grados medios, no existentes en el municipio ni en los institutos de referencia, estudios superiores de música o másteres universitarios y estudios de idiomas, y que se encuentren matriculados en el curso académico 2025-2026.

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2026 se consigna la cantidad de 15.000 euros, en la aplicación 3230.48000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Visto el Informe de fiscalización favorable, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón, conforme al Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios sociales, el Pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para estudiantes.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 15.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 3230.48000 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escatrón, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

RESOLUCIONES

En el expediente de la convocatoria de la sesión consta la relación de Resoluciones de Alcaldía aprobadas desde la última sesión plenaria, para su consulta por los Sres. Concejales, quienes manifiestan haber examinado la citada relación de Decretos.

INFORMES DE ALCALDÍA

No se informa de ningún asunto

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



Ayuntamiento de Escatrón
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA:

EL CITADO ACTA FUE ELABORADA POR LA SECRETARIA ANTERIOR D^a
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y FINALIZADA POR EL SECRETARIO ACTUAL
D. RUBEN GIMENO CASTAN, SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DADAS POR LA
ANTERIOR